

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2018-CM/MDL

Laredo, 24 de julio de 2018.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAREDO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 23 de julio de 2018, se trata la Emisión de la Opinión de Relevancia y la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada "Las Lomas de Santo Domingo" presentada por la empresa KVC CONTRATISTAS S.A.C, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa.

Que, en mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artíc<mark>ulo IV del</mark> Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo Nº 254-2017-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 410-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 068-2017-EF; se reglamenta los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos; habiéndose declarado de interés nacional para la dinamización de la economía nacional, entre otros; alcanzando su ámbito de aplicación a todas las entidades pertenecientes al Sector Público No Financiero, acorde con la normativa aplicable.

Que, según el artículo 5º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1224, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, conformado por el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, los Ministerios y organismos públicos del Gobierno Nacional, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversion, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; habilitándose así la competencia de las municipalidades para evaluar y pronunciarse sobre las Iniciativas Privadas que se presenten en sus circunscripciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0217-2018-MDL de fecha 24 de mayo de 2018, publicada en el Diario "El Peruano" el 28 de mayo de 2018, se designa a los integrantes del Comité de Promoción de Inversiones Privadas de la Municipalidad Distrital de Laredo, quienes conforme a la normativa vigente actuarán como Organismo Promotor de la Inversión Privada en el distrito; y, en el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1224, se indica que tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de las Inversiones Privadas, siendo el órgano máximo de estos organismos promotores el Consejo Regional o Concejo Municipal.

Que, asimismo, acorde con lo previsto en el numeral 46.2 del artículo 46º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, debe tenerse presente que las Declaraciones de Interés serán publicadas en el portal institucional del Organismo Promotor de la Inversión Privada y en el diario oficial "El Peruano" y un diario de circulación nacional por dos (02) días consecutivos.

Que, mediante Expediente Nº 3790-2018 de fecha 08 de junio de 2018, la empresa KVC CONTRATISTAS S.A.C, presentó ante la Municipalidad Distrital de Laredo, al amparo del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, la solicitud de la Iniciativa Privada "Las Lomas de Santo Domingo".

Que, el Comité de Promoción de las Inversiones Privadas de la Municipalidad Distrital de Laredo en sesión celebrada el día 14 de junio de 2018, mediante Acta Nº 002-2018-CPIP-MDL, acordó admitir a trámite la iniciativa privada presentada, lo cual fue posteriormente ratificado mediante Acuerdo de Concejo Nº 030-2018-CM/MDL de fecha 19 de junio de 2018 por este Concejo Municipal.

Que, mediante Acta Nº 004-2018-CPIP-MDL de fecha 25 de junio de 2018, el Comité de Promoción de las Inversiones Privadas de la Municipalidad Distrital de Laredo acordó recomendar la aprobación de la Opinión de Relevancia respecto de la Iniciativa Privada "Las Lomas de Santo Domingo", la cual consta en el Informe N° 007-2018-OPMI/MDL de fecha 25 de junio de 2018 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, quien manifiesta que la citada iniciativa privada es de relevancia para el Distrito de Laredo y La Libertad, por ser consistente con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Laredo 2017-2024, y del Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad, 2010-2021; asimismo, contribuirá a cubrir el déficit habitacional de vivienda no solo en la provincia sino a nivel de La Libertad, en base a los parámetros establecidos al Plan Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para promover la construcción de Viviendas de Interés Social para los sectores más desfavorecidos.

Que, con Informe de Tasación el Arq. Rene William Revolledo Velarde con CAP Nº 2936 e inscrito con Registro Nº 9310 como Perito-Tasador ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según Resolución Ministerial Nº 055-2005-VIV, determina que el valor del activo registrados con Partida Electrónica N° 11165602 y 11165603 de un área de 101.51 HAS y 78.91 HAS respectivamente, y donde se pretende ejecutar la iniciativa privada "Las Lomas de Santo Domingo" en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial Nº 172-2016-VIVIENDA, asciende a un valor comercial de S/. 2´108,673.45 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTITRES Y 45/100 SOLES). Asimismo, debe señalarse que mediante







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

Carta ingresada con fecha 10 de julio de 2018 la proponente oferta el valor de S/. 2'110,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), el mismo que deberá ser incluido en el Resumen Ejecutivo.

Que, con Informe N° 002-2018-CPIP-MDL de fecha 28 de junio de 2018, el Comité de Promoción de la Inversión Privada eleva a la Secretaria General, la propuesta de Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada denominada "Las Lomas de Santo Domingo".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR LA OPINIÓN DE RELEVANCIA de la Iniciativa Privada denominada "Las Lomas de Santo Domingo" en los términos aprobados por el Comité de Promoción de las Inversiones Privadas de la Municipalidad Distrital de Laredo mediante Acta Nº 004-2018-CPIP-MDL de fecha 25 de junio de 2018.



Artículo Segundo: APROBAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS del proyecto de Iniciativa Privada denominada "Las Lomas de Santo Domingo", conforme a los términos contenidos en el Resumen Ejecutivo y sus respectivos anexos, acorde con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y la realización de las acciones a seguir conforme al procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 46.3 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





#### RESUMEN EJECUTIVO DE LA INICIATIVA PRIVADA

# "LAS LOMAS DE SANTO DOMINGO" PRESENTADA POR LA EMPRESA KVC CONTRATISTAS S.A.C.

# a) RESUMEN DEL PROYECTO.-

# 1. Objeto y Alcance del Proyecto de Inversión.-

La Iniciativa Privada denominada "Las Lomas de Santo Domingo", consiste en la Habilitación Urbana para la construcción de 13,464 casas de interés social tipo 5, conforme al Reglamento Operativo para Acceder al Bono Familiar Habitacional -BFH, para la modalidad de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva del programa "Techo Propio" aprobado por Resolución Ministerial N° 170-2017-VIVIENDA, y en la Habilitación Urbana de 1,806 lotes de interés social tipo 4, todo ello con el propósito de permitir el acceso de los sectores populares a una vivienda digna.

# 2. Bienes y servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto.-

El proyecto involucra la disposición total de un activo del Estado, lo cual se encuentra regulado en el literal a) del numeral 32.1 del artículo 32 del Decreto Supremo N° 254-2017-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

El proyecto se desarrollará en un área de 180.42 Has de propiedad de la Municipalidad Distrital de Laredo, de libre disponibilidad, clasificado como un terreno eriazo, según las Partidas Electrónica N° 11165602 y 11165603 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº V-Sede Trujillo.

#### 3. Modalidad Contractual y Plazo del Contrato.-

- Propuesta de participación de la inversión privada a través de una disposición o venta de activos, bajo la modalidad contractual de compra venta de bien inmueble con compromiso de inversión, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 32.1 del artículo 32 del Decreto Supremo N° 254-2017-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224.
- Plazo aproximado de ejecución del contrato: 17 años para casas y 10 años para lotes.

### 4. Monto Referencial de la Inversión del Proyecto.-

La inversión referencial del proyecto que asciende a la suma de S/. 432'616,671.52 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 52/100 SOLES).

# 5. Cronograma Tentativo del Proyecto de Inversión.-

El proyecto se ejecutará en un plazo aproximado de 17 años para casas y 10 años para lotes desde la entrega de los inmuebles al comprador, conforme al siguiente detalle:

Halph

Golfeel

AÑOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ETAPAS	ETAPA 0	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5
LOTES Y CASAS		792	792	792	792	792
LOTES		180	180	180	180	181
costos						13.00   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150   150
TERRENOS	2,110,000.00					
PROYECTO	1,000,000.00					
LICENCIAS	468,751.82	1				
FACTIBILIDADES	500,000.00					
CONSTRUCCION DE CASAS		14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30
HABILITACION URBANA DE CASAS Y LOTES		11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74
PROMOCION Y VENTAS	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33
FINANCIEROS		147,058.82	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.00
TOTAL	4,418,085.15	25,953,961.19	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.37

AÑOS	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ETAPAS	ETAPA 6	ETAPA 7	ETAPA 8	ETAPA 9	ETAPA 10	ETAPA 11
LOTES Y CASAS	792	792	792	792	792	792
LOTES	181	181	181	181	181	3,2,70
COSTOS						
TERRENOS						
PROYECTO					1	
LICENCIAS						
FACTIBILIDADES						
CONSTRUCCION DE CASAS	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.3
HABILITACION URBANA DE CASAS Y LOTES	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.7
PROMOCION Y VENTAS	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.3
FINANCIEROS	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.0
TOTAL	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.3

AÑOS	2030	2031	2032	2033	2034	2035	TOTAL
ETAPAS	ETAPA 12	ETAPA 13	ETAPA 14	ETAPA 15	ETAPA 16	ETAPA 17	
LOTES Y CASAS LOTES	792	792	792	792	792	792	13,464.00 1,806.00
COSTOS							Α
TERRENOS							
PROYECTO			*				1,000,000.00
LICENCIAS		.					468,751.82
FACTIBILIDADES							500,000.00
CONSTRUCCION DE CASAS	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	14,411,756.30	244,999,857.10
HABILITACION URBANA DE CASAS Y LOTES	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74	11,055,812.74		176,893,003.84
PROMOCION Y VENTAS	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	339,333.33	6,107,999.94
FINANCIEROS	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.00	156,250.00	2,647,058.82
TOTAL	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152.37	25,963,152,37	25,963,152.37	14,907,339.63	432,616,671.52

FAJayothe Gelephold In

6. Forma de retribución propuesta (forma de pago del precio)

La cancelación del precio por la compra de los bienes inmuebles: a) Área de Reserva Urbana Nuevo Laredo 1 Etapa III Valle (Cuenca) Moche Sector V – Santo Domingo – Laredo de un área total de 101.51 HAS, e inscrito en la Partida Electrónica Nº 11165602 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de Trujillo; y, b) Área de Reserva Urbana Nuevo Laredo 2 Etapa III Valle (Cuenca) Moche Sector V – Santo Domingo – Laredo tiene un área total de 78.91 HAS, e inscrito en la Partida Electrónica Nº 11165603 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de Trujillo; se realizará mediante Cheque de Gerencia, y la entrega y disposición se hará efectivo a la sola firma de la minuta de Compra Venta.

## 7. Elementos esenciales del proyecto de contrato

7.1 Contrato de Compra Venta:

7.1.1 Objeto del Contrato de Compra Venta

Compra Venta de los inmuebles ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, registrados en las Partidas Electrónicas N° 11165602 y 11165603 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP de Trujillo, para ser destinadas a la construcción del Proyecto Inmobiliario en el marco del programa de "Techo Propio".

# 7.1.2. Modalidad de Contratación

Compra venta de inmueble con compromiso de inversión.

7.1.3. Plazo del Contrato

17 años contados desde la entrega de los inmuebles al Comprador.

7.1.4. Vendedor

Municipalidad Distrital de Laredo.

7.1.5. Comprador

Adjudicatario de la Buena Pro.

7.1.6. Precio Base

S/. 2'110,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 SOLES).

#### b) REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN .-

En caso se lleve adelante un Proceso de Selección con arreglo a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 254-2017-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento; los terceros interesados en la ejecución del proyecto contarán con un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente declaratoria de interés, debiendo acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, entre otros que se dispongan en las Bases:

 Carta de Expresión de Interés, según modelo que se adjunta como Anexo Nº 1 (Formato 1).

#### 2. Requisitos Legales:

Ser una empresa constituida legalmente en el Perú o su país de origen. En caso de consorcios, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estas exigencias.

#### 3. Requisitos Financieros:

Se deberá acreditar los siguientes requisitos:

 Capital Social Mínimo ascendente a S/. 11'000,000.00 (ONCE MILLONES con 00/100 Soles).

Je May las

 Patrimonio Mínimo ascendente a S/. 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES con 00/100 Soles).

#### 4. Requisitos Técnicos:

Se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Al menos doce (12) años de experiencia en la ejecución de proyectos inmobiliarios.
- Acreditar experiencia en la construcción de un número de viviendas en número no menor a 760.
- Acreditar experiencia en la habilitación urbana de no menos de 300 lotes urbanos.

## c) FACTOR DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .-

Será el mayor precio ofertado por el inmueble, siendo el Precio Base del valor del terreno: S/. 2'110,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 SOLES).

Las propuestas económicas con valor del terreno menores al precio base serán descalificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad Distrital de Laredo podrá introducir los criterios que considere adecuados, cuyo mecanismo y procedimiento serán definidos en las Bases del Concurso.

#### d) GARANTÍAS .-

El inversionista deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía para asegurar la Suscripción del Contrato: por la suma de S/. 78,224.33 (setenta y ocho mil doscientos veinticuatro y 33/100 soles), equivalente al 0.018% del monto total del compromiso de inversión más el monto por la compraventa de las 180.42 Ha.
- 2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Compromiso de Inversión: por la suma de S/. 86,915.92 (ochenta y seis mil novecientos quince y 92/100 soles), equivalente al 0.02% del monto total del compromiso de inversión más el monto por la compraventa de las 180.42 Ha. presentada por el adjudicatario de la buena pro del proyecto previo a la firma del contrato, y vigente desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa con compromiso de inversión hasta trescientos sesenta (360) días calendarios posteriores a la fecha de inicio de operación.

Solo se aceptaran cartas fianzas que reúnan las características de incondicional, solidarias, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Municipalidad Distrital de Laredo, bajo responsabilidad del emisor, conforme a los modelo de los Anexos Nº 2 (Formato 2) y Nº 3 (Formato 3).

La entidad emisora de las cartas fianzas debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y debe estar autorizada para emitir garantías; o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

J Hayshilly

Juffeld

The state of the s

# Anexo N° 1

# FORMATO 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Laredo,	de	de 2018
Señor: Presidente del Comité Municipalidad Distrital Presente	de Promoción de Inver de Laredo.	rsiones
		ativa Privada de Proyectos en Activos "Las as de Santo Domingo".
De nuestra considerac	ión:	
jurídica), identificada co domiciliosus equivalentes y Representante legal), de identidad). Declara	(Indicar direct país) representada identificada conamos nuestro firme interpretarial.	(Nombre de la persona (Tipo de documento y numero), cor cción, distrito, provincia, departamento de por (nombre de (Documentos y número terés de participar en la ejecución de a privada de la referencia.
Ordenado del Decreto de la Inversión Privada su reglamento, y lo inc	Legislativo N° 1224, De mediante Asociaciones dicado en la Declaració da de proyectos en ac	o Supremo N° 254-2017-EF, Texto Único ecreto Legislativo del Marco de Promoción e Público Privadas y Proyectos en Activos ón de Interés y Resumen Ejecutivo de la ctivos "Las Lomas de Santo Domingo"
		miento de los requisitos de precalificación a citada iniciativa privada.
Sin otro particular, que	damos de usted.	
Atentamente. Nombre y Firma del rep Nombre de Persona Ju Dirección		
Teléfono Email Fax		

THE STATE OF THE S

### Anexo Nº 2

# FORMATO 2: MODELO DE CARTA FIANZA PARA GARANTIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Laredo,	de	de 2018
Señor: Presidente del Comité Municipalidad Distrita Presente		Inversión Privada
	Referencia:	Iniciativa Privada de Proyecto en Activos "Las Lomas de Santo Domingo".
Carta Fianza: Vencimiento:		
De nuestra considera	ción:	
incondicional y de rea de S/. XXXXXXXX (X para garantizar la sus	lización automática, s XXXXXXXXXX) en fa cripción del contrato	d de nuestros clientes, señores stituimos esta fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, hasta por la suma avor de la Municipalidad Distrital de Laredo, correspondiente en caso de que el proyecto sea adjudicado directamente.
		ente garantía se hará efectiva en el caso que vo contrato de promoción de la inversión
		ento escrito de la Municipalidad Distrital de icable a la ejecución de cartas fianzas.
notarial de la Municip honrarla devengará ur	alidad Distrital de La n interés con la tasa re	stedes, bastará requerimiento por conducto redo, y toda demora de nuestra parte para espectiva de ley. Nuestras obligaciones bajo or cualquier disputa entre ustedes y nuestro
		erá de cuatro meses y se iniciará en ladel año
Atentamente,		
Firma: Nombre: Entidad Financiera:		
Nota: La carta podrá	ser emitida en el mo	delo del banco, siempre y cuando incluyan

Godenson ( Freday)

todas condiciones antes señaladas

#### Anexo Nº 3

# FORMATO 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN

Laredo, de 2018
Señor: Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada Municipalidad Distrital de Laredo. Presente
Referencia: Iniciativa Privada de Proyecto en Activos "Las
Lomas de Santo Domingo".
Carta Fianza:
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. XXXXXXXX (XXXXXXXXXXX) en favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, para garantizar el cumplimiento del compromiso de inversión en los inmuebles.
Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente no ejecute el respectivo contrato de compraventa con compromiso de inversión.
El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Laredo, de acuerdo con la normatividad aplicable a la ejecución de cartas fianzas.
Para honrar la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial de la Municipalidad Distrital de Laredo, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés con la tasa respectiva de ley. Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.
El plazo de vigencia de esta Fianza será de un año y se iniciará en la fechay hasta el día del año
Atentamente,
Firma: Nombre: Entidad Financiera:
Nota: La carta podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan

todas condiciones antes señaladas